

INSTITUTO DE LA JUDICATURA



CONVERSATORIO EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR ENTRE JUZGADORES DE PRIMERA INSTANCIA CON PERSONAL DEL CENTRO DE JUSTICIA INTEGRAL PARA LAS MUJERES

Marzo 2017

Justificación.

La promulgación del nuevo Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo¹ se sustituye al anterior publicado en 2008. La nueva legislación, dentro de su contenido, prevé entre otras cosas, la implementación de juicios orales con base en principios de inmediación, publicidad, contradicción, concentración y continuidad².

Siguiendo este orden de ideas, cabe señalar que dichos juicios orales estarán a cargo de un juez de instrucción y de un juez oral. Por lo que respecta a la figura del juez de instrucción tendrá bajo su cargo la recepción, análisis y admisión de la demanda, reconvencción y contestación a estas y desahogo de las vistas; sustanciará y resolverá las cuestiones incidentales que se hagan valer ante él, o que de oficio deba atender. También se ocupará de las diversas promociones presentadas que no tengan que ventilarse en las audiencias orales y lo concerniente a la ejecución de sentencia; así como del procedimiento de restitución nacional e internacional de menores de edad; jurisdicción voluntaria entre otros.

En lo concerniente a la figura del juez oral, éste presidirá las audiencias preliminar y de juicio, dictando la sentencia correspondiente; así como las especiales que de estas deriven³.

A este sustancial cambio de forma en la impartición de justicia en materia familiar en la entidad, se le agregan otros elementos relacionados con la oralidad, como es el caso de la Audiencia Preliminar⁴ y la Audiencia de Juicio⁵, entre otros.

En este contexto, los Centros de Justicia Integral para las Mujeres, como unidades administrativas adscritas a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Violencia Familiar y de Género, de acuerdo con su marco normativo

¹ Publicado en el *Periódico Oficial del Estado*, el 30 de septiembre de 2015.

² Artículo 929 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo.

³ Artículo 930 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo.

⁴ Artículo 985 al 998 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo.

⁵ Artículo 999 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo.

desarrollan actividades vinculadas con los derechos humanos de las mujeres en situación de violencia, mediante procesos integrales de intervención inmediata, garantizando el acceso a la justicia⁶.

En virtud de lo anterior, es necesario señalar que los procedimientos jurisdiccionales en materia familiar constituyen una de las situaciones donde se involucran más mujeres en situación de violencia, por tal motivo es necesario que el personal que labora en dicha institución cuente con una capacitación relacionada con la materia señalada con anterioridad.

Cabe señalar que en lo concerniente a la capacitación en materia de oralidad familiar, el Consejo del Poder Judicial a través del Instituto de la Judicatura ha implementado una serie de capacitaciones tanto a personal interno⁷ como a personal externo a la institución⁸.

En esta tesitura, y derivado de la progresiva vigencia del Código Familiar en la entidad, es preciso buscar espacios de comunicación y participación entre los juzgadores en materia familiar de primera y segunda instancia en conjunto con operadores del Centro de Justicia Integral para las Mujeres de Morelia, a efecto de compartir las inquietudes, dudas y cuestiones que se han ido suscitando con motivo de la entrada en vigor de la oralidad en materia familiar en la entidad.

⁶ Artículo 27 del *Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo*, publicado en el *Periódico Oficial del Estado*, el 21 de mayo de 2015.

⁷ Desde noviembre del año próximo pasado se implementó el *Primer Curso de Especialización en Materia de Oralidad Familiar para Jueces, Secretarios de Acuerdos y Proyectistas de Primera Instancia*, programa académico con una duración de 105 ciento cinco horas de formación académica, aprobado por el Pleno del Consejo del Poder Judicial mediante Acuerdo de fecha 7 de octubre de 2015 dirigido jueces y secretarios de acuerdos de todos los distritos judiciales, finalizando con la cuarta etapa en septiembre de la presente anualidad. De igual forma, durante los días 9, 10, 16 y 17 de noviembre de la presente anualidad tuvo verificativo el *Taller de Oralidad Familiar para Personal Sindicalizado del Poder Judicial del Estado de Michoacán*, programa académico aprobado por el Pleno del Consejo del Poder Judicial mediante Acuerdo de fecha 3 de octubre de la presente anualidad.

⁸ Durante 2016 se implementaron más de 10 diez programas académicos en materia de oralidad familiar dirigidos a operadores jurídicos pertenecientes a distintas barras y colegios de abogados en la entidad; así como a personal que labora la Defensoría Pública del Gobierno del Estado, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), así como personal adscrito a la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres de Gobierno del Estado. Dichos programas académicos implementados por el Instituto han capacitado a poco más de 700 operadores jurídicos.

En virtud de lo anterior, el día 16 de marzo de la presente anualidad, la Licenciada Janeth Martínez Mondragón, Titular del Centro de Justicia Integral para las Mujeres, tuvo una reunión con el Magistrado Marco Antonio Flores Negrete, Presidente del Poder Judicial del Estado, donde se hizo la petición al Poder Judicial para desarrollar una serie de capacitaciones interinstitucionales en diversos tópicos relacionados con el acceso y la impartición de justicia en distintas materias.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto de la Judicatura propone la realización del programa académico denominado *Conversatorio en Materia de Oralidad Familiar entre Juzgadores de Primera Instancia con Personal del Centro de Justicia Integral para las Mujeres*.

A continuación se establece la temática a desarrollar en el siguiente programa académico.

Logística y Mecánica Operativa

Introducción

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial⁹ y excepcionalmente a los operadores jurídicos externos que en su momento lo soliciten previa autorización del Pleno del CPJEM; motivo por el cual se busca el desarrollo del programa académico denominado *Conversatorio en Materia de Oralidad Familiar entre Juzgadores de Primera Instancia con Personal del Centro de Justicia Integral para las Mujeres*.

Objetivo

⁹ Artículos 4°, 5° y 7° del Reglamento del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 9 de abril de 2015.

Generar un espacio de reflexión entre los operadores jurisdiccionales estatales de primera instancia que conocen de la materia familiar y los servidores públicos que laboran en el Centro de Justicia Integral para las Mujeres, que permita llevar a cabo un diálogo que clarifique la esfera de participación de dicho personal en materia familiar.

Sistema y Duración

Derivado de la naturaleza del programa académico, el *Conversatorio en Materia de Oralidad Familiar entre Juzgadores de Primera Instancia con Personal del Centro de Justicia Integral para las Mujeres* se desarrollará de manera residencial durante la tarde del jueves 6 de abril de 2017, teniendo una duración de 4 cuatro horas de formación académica, desarrollándose en el transcurso de un día en los siguientes horarios:

Inicio:

- **Jueves 6 de abril de 2017 (17:00 horas)**

Término:

- **Jueves 6 de abril de enero de 2017 (21:00 horas)**

Horario:

- 17:00 a 21:00 horas.

Destinatarios:

22 participantes

- Jueces de primera instancia en materia familiar en el Distrito Judicial de Morelia
- Personal adscrito al Centro de Justicia Integral para las Mujeres

Sede:

Sala de Juicios Orales número 5, ubicada en el Antiguo Palacio de Justicia, en Portal Allende #267, tercer patio, planta alta, Centro Histórico, Morelia, Mich.

Evaluación:

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Conversatorio en Materia de Oralidad Familiar entre Juzgadores de Primera Instancia con Personal del Centro de Justicia Integral para las Mujeres*, se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega de la constancia de asistencia a quienes acrediten haber asistido a un 100% cien por ciento de las actividades realizadas.

Temática:

La temática del *Conversatorio* se llevará a cabo en una mesa de trabajo con diferentes tópicos a analizar.

La temática a desarrollar es la siguiente:

1. Generalidades de trámites en materia familiar
 - a. Divorcio voluntario y sin expresión
 - b. Sociedad de Convivencia
 - c. Concubinato
 - d. Violencia Familiar
2. Criterios de acreditación, patria potestad, custodia, alimentos y reconocimiento de paternidad
3. Acciones, competencia, medidas cautelares y providencias precautorias
4. Juicio oral en materia familiar
 - a. Principios
 - b. Tipos de Audiencias

Dinámica de Trabajo:

La mesa se integrará por todos los participantes. El desarrollo de la discusión se efectuará de la forma siguiente:

- Introducción sobre los temas a tratar por parte de los moderadores, a partir de las lecturas iniciales y el material recopilado.
- Otorgamiento del uso de la palabra a quienes así lo pidan. El tiempo de participación dependerá de las intervenciones; al concluir dichas participaciones el moderador efectuará un resumen de las ideas formuladas por estos.
- Los participantes podrán aclarar o ampliar sus puntos de vistas, los cuales serán registrados por el moderador.